



Al contestar cite el No. 2024-01-135054

Tipo: Salida Fecha: 14/03/2024 11:26:39 AM  
Trámite: 17022 - RENDICIÓN DE CUENTAS LIQUIDADOR(INCLUY  
Sociedad: 800050088 - SAUTO ANDINA S.A.S Exp. 25172  
Remitente: 427 - DIRECCION DE PROCESOS DE LIQUIDACION I  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 6 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 427-003679

## AUTO

### SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

#### Sujeto del Proceso

Sauto Andina S.A.S.

#### Liquidador

Joan Sebastián Márquez Rojas

#### Asunto

Por medio del cual se declara terminado el proceso de liquidación judicial

#### Proceso

Liquidación Judicial

#### Expediente

25712

#### I. ANTECEDENTES

1. Mediante memorial 2024-01-055825 el 08 de febrero de 2024, el liquidador remitió a este Despacho la rendición final de cuentas con corte a 31 de enero de 2024, la cual fue puesta en traslado 415-000073 de 12 de febrero de 2024, surtido entre el 13 de febrero y el 11 de marzo de 2024, término dentro del cual no se presentaron objeciones.
2. El 16 de febrero de 2024 a través de escrito 2024-01-070663, el liquidador informa que, con la reserva realizada para la terminación del proceso, debido a unos ingresos posteriores de cartera y que se logró entregar de manera anticipada las bodegas donde se custodiaban los bienes de la concursada, se procedió a realizar pago por valor de \$13.971.539.00. a los acreedores insolutos de quinta clase de la liquidación

#### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Revisado el expediente respectivo, así como la rendición de cuentas finales de la gestión del liquidador y teniendo en cuenta que no se presentó objeción alguna, el Despacho considera oportuno registrar el siguiente análisis:

- a. En el balance general a 06 de febrero de 2024 no se registra valor alguno de activo; el pasivo es por valor de \$ 39.668.539.000
- b. Los estados financieros allegados se encuentran suscritos por un profesional de la contaduría conjuntamente con el liquidador.
- c. Revela el informe final de cuentas del liquidador la gestión total realizada.
- d. Dado que los estados financieros presentados como parte integral del informe de rendición de cuentas finales de gestión de el liquidador con corte a 06 de febrero de 2024 a los cuales se refiere esta providencia, están certificados por un profesional de la contaduría pública, este Despacho entiende con esta refrendación que se han tenido en cuenta todos los aspectos fiscales inherentes a la sociedad en liquidación.
- e. El Despacho entiende cumplido el objeto del proceso de liquidación habida cuenta que el activo fue realizado de manera ordenada y profesional y con los recursos recibidos se

atendieron los créditos reconocidos y graduados hasta concurrencia, de lo que da cuenta la siguiente memoria.

#### APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

Mediante Auto 2021-01-068591 de 8 de marzo de 2021, se Decretó la terminación del proceso de Reorganización y, en consecuencia, la apertura del proceso de Liquidación Judicial de la sociedad Sauto Andina S.A.S.

#### CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS E INVENTARIO VALORADO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1116 de 2006 y según las reglas dispuestas en los artículos 53 y 29 del mismo estatuto, este último modificado por el artículo 36 de la Ley 1429 de 2010, el liquidador con escrito radicado el 02 de julio de 2021 con el número 2021-02-017548, presentó la calificación y graduación de créditos, al cual se corrió traslado a las partes 415-000760, entre el 11 de noviembre de 2021 y el 18 de noviembre de 2021, término dentro del cual se presentaron objeciones, a las cuales se dio el traslado 415-000805 de 25 de noviembre de 2021, surtido entre el 26 y 30 de noviembre de 2021, término dentro del cual el liquidador se pronunció mediante memorial 2021-01-700622 de 30 de noviembre de 2021.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 53 de la Ley 1116 de 2006 (artículo 29 ibídem) modificado por el artículo 36 de la Ley 1429 de 2010, el liquidador allegó el inventario valorado memoriales radicados con los Nos. 2021-01-513957 y 2021-01-528559 el 20 y 30 de agosto de 2021, respectivamente, al cual se corrió traslado a las partes (2021-01-579156), entre el 30 de septiembre de 2021 y el 13 de octubre de 2021, término dentro del cual se presentaron objeciones, a las cuales se dio el traslado 415-000708 entre el 22 y 26 de octubre de 2021, para los fines previstos en el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006 modificado por el artículo 36 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010.

Con auto proferido en audiencia el 21 de abril de 2023 de la cual da cuenta el Acta 2023-01-296362 de 24 de abril de 2023, entre otras cosas se aprobó la calificación y graduación de créditos, los contratos celebrados por el liquidador, el inventario valorado de la sociedad concursada.

#### ADJUDICACIÓN DE BIENES

En escrito radicado bajo el número 2023-01-583452 de 17 de julio de 2023, el liquidador allegó el proyecto de adjudicación de bienes de la sociedad, al cual le dio alcance con memorial 2023-01-911643 de 17 de noviembre de 2023.

Por medio de auto 2023-01-930373 del 24 de noviembre de 2023, se adjudicaron los bienes de la sociedad.

Mediante escritos 2023-09-008031 y 2023-09-023798 de 7 y 12 de diciembre de 2023, el liquidador allegó readjudicación de bienes en los términos del artículo 59 de la ley 1116 de 2006. Aprobada por este Despacho mediante Auto 2023-09-040487 del 20 de diciembre de 2023.

Se advierte que el liquidador constituyó ochenta y cinco (85) títulos de depósito judicial para pago a acreedores a los cuales fue imposible realizar el pago por no poder ubicarlos fácilmente y hacerles entrega de los recursos, o de manera expedita, hacer la consignación de esos recursos en sus cuentas bancarias, razón por la cual se ordenará al Grupo de apoyo judicial la entrega de los títulos constituidos, a petición de los acreedores adjudicatarios.

También indica que en la constitución de depósitos judiciales se cometió un yerro en la constitución del depósito judicial a favor del señor William Dionisio Vargas Royas identificado con cédula No. 79.995.000 ya que el valor a pagar en la adjudicación era por valor de \$452.449,00 y se constituyó por \$4.582.499,00, por lo que se ordenará el fraccionamiento del título por la suma de \$452.449 a favor del señor William Vargas y la diferencia por valor de \$4.130.050 se ordenará la entrega al liquidador para completar el pago de honorarios y demás gastos de terminación del proceso.

#### HONORARIOS DEL LIQUIDADOR

En auto proferido en audiencia el 21 de abril de 2023 de la cual da cuenta el Acta 2023-01-296362, se fijaron los honorarios del liquidador, posteriormente, mediante auto N° radicado 2023-01-509567 de 08 de junio de 2023, se ajustaron los honorarios del liquidador. El liquidador se canceló el 40% del valor fijado sin IVA, por lo que el saldo, es decir el 60% de lo fijado y el IVA del total, se encuentran insolutos y depositados en una cuenta de ahorros del Banco Bancolombia, por lo que este Despacho ordenará el desembargo de la misma para que el liquidador pueda hacer el pago correspondiente.

#### GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PENDIENTES

El liquidador en su escrito 2024-01-055825 de 08 de febrero de 2024 advierte de la existencia de recursos en la cuenta bancaria de la concursada en el Banco Bancolombia; así mismo señala que dentro de esos recursos se encuentran sus honorarios pendientes de pago y gastos de administración como contador, impuesto al gravamen financiero, entre otros.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, se autorizará una vez en firme este auto, el pago del saldo restante de los honorarios del liquidador, por lo que se ordenará el levantamiento del embargo sobre la cuenta bancaria.

En la rendición final de cuentas se señalan gastos de administración proyectados para la finalización del proceso.

Por lo anterior, el saldo restante de la cuenta bancaria ya señalada por valor de \$10.774.725, será objeto de autorización para que el auxiliar de justicia los aplique a los gastos de administración a los que se hizo referencia anteriormente. Igualmente, el excedente del título judicial por valor de \$ \$4.130.050 lo aplique al pago de los gastos de administración ya citados, por lo que se ordenará al grupo de Apoyo Judicial de esta Superintendencia, su correspondiente entrega.

#### RENDICIONES DE CUENTAS DE GESTIÓN DEL LIQUIDADOR

Previo a la rendición final de cuentas de gestión del liquidador, el Despacho se pronunció respecto de los diferentes informes presentados por el auxiliar de justicia.

#### TERMINACIÓN DEL PROCESO

De los antecedentes expuestos, advierte el Despacho que el proceso de liquidación judicial se desarrolló con apego a lo dispuesto en las leyes que lo rigen y, en consecuencia, se estima jurídicamente procedente declarar terminado el proceso liquidatorio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 63 de la Ley 1116 de 2006

En mérito de lo expuesto, la Directora de Procesos de Liquidación I,

#### RESUELVE

**PRIMERO.** Aprobar la rendición de cuentas finales de gestión del liquidador de la sociedad Sauto Andina S.A.S. -en liquidación judicial con corte a 06 de febrero de 2024.

**SEGUNDO.** Advertir al liquidador que los estados financieros y el informe de rendición de cuentas de gestión con corte a 06 de febrero de 2024 están certificados por un profesional de la contaduría pública, el Despacho entiende con esta refrendación que se han tenido en cuenta todos los aspectos fiscales inherentes a la sociedad en liquidación en razón de las funciones notariales de los profesionales contables.

**TERCERO.** Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial la entrega a los acreedores insolutos relacionados más adelante, de los títulos allí relacionados, por las razones expuestas en la parte considerativa de este auto, así:

N°	Nit o Cédula de Ciudadanía	Nombre o Razón Social	V/r Título	Título N°
1	52932447	ALVAREZ VARGAS LAURA CAROLINA	138.675,00	400100009199714
2	1070329037	AREVALO GARCIA JULIO CESAR	212.834,00	400100009199670

Nº	Nit o Cédula de Ciudadanía	Nombre o Razón Social	V/r Título	Título N°
3	79910746	AVILA ALONSO HENRY	326.317,00	400100009199672
4	79697168	BARRERA GONZALEZ JESUS IGNACIO	438.642,00	400100009199674
5	1069852732	BELTRAN BELTRAN NESTOR ADOLFO	1.653.855,00	400100009199676
6	1030645746	BERNAL OLARTE CARLOS EDUARDO	58.909,00	400100009199918
7	93453615	BOCANEGRA DUCUARA DIEGO FERNANDO	3.707.249,00	400100009199677
8	6769808	BRAVO MORENO FERNANDO	473.421,00	400100009199678
9	4059713	BURGOS DIAZ ERNESTO	254.956,00	400100009199679
10	1022933432	CALDERON PEÑA YONATAN	212.845,00	400100009199680
11	51800280	CANCINO PORRAS MARTHA CECILIA	775.326,00	400100009199681
12	1022951987	CARREÑO CORONADO YERSON LEANDRO	430.513,00	400100009199683
13	79318837	CARRILLO LINARES VICTOR MANUEL	2.298.127,00	400100009199682
14	1110472768	CASTILLO AGUIRRE CARLOS ANDREY	3.620.320,00	400100009199684
15	13790856	CASTILLO PEÑA ARISMENDI	381.686,00	400100009199685
16	79304318	CASTILLO RUBIO FERMIN EDUARDO	197.739,00	400100009199686
17	79329050	CASTRO TRUJILLO JOSE	360.102,00	400100009199687
18	39530534	CEDIEL SAZA EMMA	784.376,00	400100009199688
19	51644044	CETINA FORERO ALICIA	606.502,00	400100009199689
20	51830682	CHAVEZ CHAVEZ HILDA	95.307,00	400100009199690
21	1014243338	CHIVARA GOMEZ JULIAN DAVID	163.270,00	400100009199691
22	79560928	CORDERO GALEANO LUIS EDUARDO	431.204,00	400100009199693
23	51777536	CRISTANCHO CASTIBLANCO STELLA	80.361,00	400100009199692
24	53055699	FARIAS SANCHEZ CAROLL MARGARITA	3.556.555,00	400100009199694
25	1012388377	FERNANDEZ CARRILLO CRISTIAN LEANDRO	251.794,00	400100009199695
26	52763700	GARCIA CRUZ DIANA MILENA	203.042,00	400100009199696
27	51618650	GARZON CLAVIJO YOLANDA	485.856,00	400100009199698
28	79720422	GOMEZ JIMENEZ JOHN JAIRO	424.097,00	400100009199697
29	1023929848	GOMEZ MOJICA JOHAN SEBASTIAN	422.292,00	400100009199699
30	19276914	GONZALEZ ORJUELA PABLO	423.362,00	400100009199700
31	36753408	GUTIERREZ GUEVARA ROSA MARIA	138.675,00	400100009199669
32	79136511	GUTIERREZ IBARRA JAIRO	401.839,00	400100009199715
33	93116720	GUZMAN HERNANDEZ HECTOR ABUNDIO	292.192,00	400100009199716
34	48680223	IPIA CHILHUESO YANIRA	66.283,00	400100009199717
35	79995032	IRREÑO OVALLE JAVIER	153.023,00	400100009199718
36	4276371	LOPEZ APONTE GUSTAVO ARTURO	209.512,00	400100009199720
37	1013634999	LOPEZ CARVAJAL JESUS ESNEYDER	188.221,00	400100009199722
38	19484630	LOPEZ SORACIPA MELQUICEDEC	1.616.011,00	400100009199724
39	32844552	LOZADA VARELA MARLIN DEL CARMEN	1.009.080,00	400100009199725
40	1023914115	LUQUE CASALLAS FREDDY ALEXANDER	223.918,00	400100009199727
41	80451579	MATEUS LOPEZ EUSTORGIO	517.081,00	400100009199728
42	74280746	MEDINA CARRANZA MISAEL	231.988,00	400100009199732
43	1032404780	MELLADO NUÑEZ SERGIO ANDRES	152.099,00	400100009199731
44	79624800	MENDEZ CASTELLANOS WILLIAM FRANCISCO	350.340,00	400100009199734
45	79640060	MERCHAN SOSA CARLOS ORLANDO	1.665.961,00	400100009199738
46	19350644	MOLINA GARZON LUIS EDUARDO	893.051,00	400100009199739
47	80402528	MORALES ARENAS JOSE ANTONIO	731.634,00	400100009199741
48	1081407102	MORALES GUEGUE DILIO ARMANDO	438.383,00	400100009199745
49	79275286	MUÑOZ ROBLES GUSTAVO	624.439,00	400100009199746
50	23492552	MURCIA MURCIA GLORIA STELLA	148.531,00	400100009199748
51	79059104	ORDOÑEZ JERARDO	205.769,00	400100009199750
52	1140867788	ORTIZ GUEVARA BRAYAN JOSE	1.412.450,00	400100009199751
53	20698177	OSORIO LOZANO LUZ MARINA	362.465,00	400100009199755
54	1082476546	OSPINO GARCIA JOSE LUIS	1.336.566,00	400100009199640
55	1022427805	OVALLE RUIZ LUIS ALEJANDRO	391.239,00	400100009199752

N°	Nit o Cédula de Ciudadanía	Nombre o Razón Social	V/r Título	Título N°
56	80014353	PADILLA CONTRERAS JOHN EFREN	492.862,00	400100009199758
57	79767457	PEÑA ALBAÑIL HENRY FERNEY	274.498,00	400100009199760
58	19415047	PUNTES CADENA JESUS ANTONIO	378.133,00	400100009199762
59	14317418	RAMIREZ DARIO	183.414,00	400100009199764
60	1026569787	RAMIREZ BARRETO JEISSON ESTEBAN	1.813.942,00	400100009199768
61	1093750347	REYES GOMEZ FLOR ESPERANZA	431.251,00	400100009199771
62	11297543	REYES RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO	277.921,00	400100009199773
63	20531339	RINCON BOTIVA ANA MERCEDES	173.826,00	400100009199778
64	51711107	RINCON CARRILLO ANA STELLA	273.066,00	400100009199779
65	39744722	RINCON MURCIA LUZ MAYERLY	1.816.979,00	400100009199781
66	79253818	ROBAYO RODRIGUEZ JOSE ARTURO	178.925,00	400100009199783
67	51717541	RODRIGUEZ OSORIO YOLANDA	213.628,00	400100009199792
68	1013660999	ROJAS SAENZ LUIS FELIPE	126.585,00	400100009199838
69	11223219	ROMERO DAVID HUMBERTO	58.909,00	400100009199675
70	79688215	ROMERO HERNANDEZ JAIME DANILO	3.942.837,00	400100009200001
71	14282099	RUBIO MORALES RONAL	1.322.600,00	400100009200391
72	79269098	RUEDA EDGAR	3.792.627,00	400100009200394
73	80075763	RUIZ GONZALEZ DAGO EDUARDO	2.603.882,00	400100009200438
74	14233165	SALCEDO PARAMO JOSE GUILLERMO	449.495,00	400100009200439
75	79060067	SANCHEZ PULIDO ANIBAL	589.823,00	400100009200441
76	5973466	SANTA MORENO LUIS CARLOS	293.988,00	400100009200444
77	79990100	SILVA RODRIGUEZ EDGAR GONZALO	281.405,00	400100009200448
78	1023881257	SOTTO WILLIAM IVAN	221.145,00	400100009200449
79	83233963	SUAREZ PEREZ VICTOR FELIX	631.096,00	400100009200455
80	51672465	TORRES CARDENAS MARIELA	178.006,00	400100009200464
81	1030608507	TORRES TORRES CINDY MILENA	192.888,00	400100009200465
82	1080932473	VARGAS CORREA ALDEMAR	3.696.672,00	400100009200467
83	52397288	VARGAS RUBIO CLAUDIA YAZMIN	12.022,00	400100009200484
84	93342808	VIUCHE BARRIOS OBDULIO	1.130.890,00	400100009200482

**CUARTO.** Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial, proceder con el fraccionamiento del título de depósito judicial número 400100009200471, por valor de \$ \$4.582.449,00 a través del portal web transaccional del Banco Agrario, en dos títulos de depósito judicial, así:

1. Por valor de \$452.449,00, el cual será objeto de pago a través del portal web transaccional del Banco Agrario, a favor del señor Vargas Rojas William Dionisio, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.995.000.
2. Por valor de \$4.130.050,00 el cual será objeto de pago a través del portal web transaccional del Banco Agrario, a favor a favor del liquidador de la sociedad Sauto Andina S.A.S., Joan Sebastián Márquez Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía 1.094.879.565, valor que será aplicado al pago de gastos de administración, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este auto.

**QUINTO.** Autorizar al liquidador Joan Sebastián Márquez Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía 1.094.879.565 el pago del saldo restante de sus honorarios, una vez se encuentre en firme este auto.

**SEXTO.** Acceder al desembargo de los dineros para el pago de los gastos de administración a los que se hizo referencia en la parte motiva de este auto, y al saldo restante de los honorarios del liquidador.

**SÉPTIMO.** Ordenar al Bancolombia Sucursal Puesto Aranda, el desembargo total de la cuenta de ahorros No. 17157168068, los valores allí depositados los utilizará el liquidador Joan Sebastián Márquez Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía 1.094.879.565, para los pagos referidos anteriormente.

**OCTAVO.** Declarar terminado el proceso liquidatorio de los bienes que conformaban el patrimonio de la sociedad Sauto Andina S.A.S.

**NOVENO.** Advertir a el liquidador de la sociedad concursada que de conformidad con el artículo 134 del Decreto 2649 de 1993 debe conservar los archivos de la liquidación por un término de cinco (5) años contados a partir de la aprobación del informe de rendición final de cuentas.

**DECIMO.** Advertir a el liquidador de la sociedad concursada que será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión respecto de efectuar los descuentos que corresponda sobre los diferentes conceptos de pagos de retenciones tributarias y trasladar dichas sumas al ente correspondiente, cuando sea el caso.

**DÉCIMO PRIMERO.** Ordenar a la Cámara de Comercio del domicilio del deudor que proceda a inscribir el presente auto, cancelar la matrícula mercantil, levantar las medidas cautelares y cancelar los gravámenes frente a los establecimientos de comercio y razón social, registrados de la sociedad Sauto Andina S.A.S. -en liquidación judicial, cuando sea el caso.

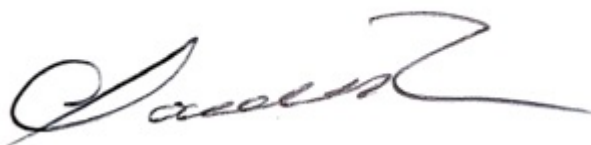
**DÉCIMO SEGUNDO.** Ordenar a la DIAN del domicilio de la sociedad concursada, que proceda a cancelar el RUT correspondiente a la sociedad concursada, en aplicación de lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 2640 de noviembre 7 de 2013, sin perjuicio de la continuación por parte de el liquidador con los trámites de solicitud de devolución de impuestos. Líbrese el oficio.

**DÉCIMO TERCERO.** Ordenar a el liquidador de la sociedad Sauto Andina S.A.S. -en liquidación judicial, que informe al Despacho sobre las acciones tendientes a la cancelación del registro único tributario ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

**DÉCIMO CUARTO.** Archivar el expediente del proceso liquidatorio de la sociedad Sauto Andina S.A.S. -en liquidación judicial.

**DÉCIMO QUINTO.** Advertir que de conformidad con lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1116 de 2006, el presente auto, no es susceptible de recurso.

**Notifíquese y Cúmplase,**



**GARCIA ROCHA CLAUDIA PATRICIA**  
Directora de Procesos de Liquidación I

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL  
Rad.- 2024-01-055825/2024-01-070663  
G7994